



Ciudadela, 25 Febrero 1933

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año II

N.º 58

Número gratuito

Edición Semanal

Ayuntamiento de Ciudadela



Coll Riera, Presidente, y don José Anglada Molly don Bartolomé Marqués Cursach, Vocales, asistidos por el infrascrito Secretario que certifica y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana quedando la Comisión enterada.

Dada cuenta de instancias de don Juan Pons Menéndez, y don Juan Monjo Marqués, solicitando beneficiarse del servicio de aguas instalando una acometida en el Paseo de la República Argentina, número 30, y Avenida del 14 de Abril, número 1, se acuerda concederlas.

Dada cuenta de las solicitudes de don José Ramón Marqués, solicitando permiso para construir una cochera en el solar que posee en la travesía de la calle de Alcalá Zamora, y de don Cayetano Marqués Gasull, pidiendo autorización para construir una casa de nueva planta en el solar que posee en la calle Fría, se acuerda pasen a informe del Vocal encargado de Obras Públicas.

Informadas favorablemente por

tóbal Marqués Mercadaí, por la Unión de Colonos de Menorca.

VOCALES SUPLENTE

Don Rafael Pons Marqués y don Juan Benejam Cursach, por la Asociación primeramente indicada, y don Francisco Sancho Vivó y don José Mascaró Salord por la segunda y tercera respectivamente.

Dicha Comisión tiene solamente carácter provisional hasta que el expediente de su constitución sea aprobado por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia.

Ciudadela, 17 febrero 1933

EL SECRETARIO,
Policarpo Román

En la sesión celebrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 12 de los corrientes bajo la presidencia de don Gabriel Coll Riera, y con asistencia del señor Juez Municipal, Notario de este Ayuntamiento y Secretario de la Corporación Municipal, queda nuevamente constituida la Comisión de Policía Rural en la forma siguiente:

VOCALES PROPIETARIOS

Don Antonio Casanovas Torres y don Juan Barceló Sastre, por la sociedad Obremos Campesinos y Oficios Similares, de la Federación Obrera Ciudadelana.

Don Gabriel Squella Rosñol, por la sociedad de Patronos Agrícolas, y don Cris-

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1933

En la ciudad de Ciudadela de Menorca, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunió en la Sala Capitular de estas Casas Consistoria-

les la Comisión Gestora Municipal bajo la Presidencia de don Gabriel Coll Riera, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Asisten los señores don Gabriel

el Vocal encargado de la sección de Policía Urbana y por el técnico correspondiente, se acuerda conceder las autorizaciones solicitadas por don Jaime Mésquida Roselló, para instalar un motor eléctrico de 1 H. P. en la casa número 53 de la calle de Martorell, para dedicarlo a reparaciones mecánicas; de don Adolfo Villafranca, pidiendo autorización, para instalar un motor eléctrico de un H. P. en la casa número 108 de la calle de Alfonso III, para destinarlo a rebajar goma; y de don Alvaro Anglada Fuxá, pidiendo permiso para instalar un motor de 3/4 de H. P. en la calle del Rosario, 9 para destinarlo a la industria de calzado.

Informadas favorablemente por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda conceder las licencias solicitadas por don Miguel Mir García y don Juan y don Pedro Pons Trémol.

Informadas favorablemente por el Concejal encargado del Mercado y por el Vocal encargado de Policía Urbana, se acuerda conceder autorización a don Antonio Capella Piris, para abrir un puesto de venta de carnes en la calle de Francisco Netto, 5, con la obligación de presentar un plano para dicha instalación y sujetarse a las condiciones impuestas o que imponga en lo sucesivo el Ayuntamiento.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Medina Sidonia, abriendo una suscripción para los familiares de las víctimas de Casas Viejas y encabezándola con tres mil pesetas, se acuerda contribuir con veinticinco pesetas.

Se aprueba los trabajos extraordinarios y material de Padrones importante trescientas cincuenta pesetas, ordenándose su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se da lectura a la instancia de la Federación Obrera Ciudadelana siguiente:

«Excmo. Ayuntamiento.—Ante la crisis económica que atraviesa el pueblo Ciudadelano, sin que hasta ahora haya podido evitarse a pesar de los esfuerzos realiza-

dos por los anteriores concejales empleando para ello las cantidades de 50.000 pesetas producto de un empréstito; otro empréstito de 175.000 pesetas con destino a la construcción de la Escuela Graduada; 15.000 pesetas obtenidas de la Excmo. Diputación Provincial; y 10.000 pesetas de subvención del Estado de las 20.000 que fueron solicitadas a mediados del pasado año, cuyas cantidades ascienden a un total de doscientas cincuenta mil pesetas aparte de las consignadas en los distintos presupuestos municipales para obras públicas cuyas cantidades no han logrado conjurar el mal que desde hace tiempo viene padeciendo la clase obrera, menos podrá ser conjurado durante la permanencia de la Comisión Gestora en el Ayuntamiento por cuanto sus funciones en este sentido limitadísimas, no pudiendo apartarse para nada del presupuesto municipal vigente.

¿Cómo podrá la Comisión Gestora que tan dignamente preside resolver tan importante problema si solamente puede disponer de la cantidad de 14.000 pesetas consignadas en el presupuesto correspondiente al año 1933, cuando no pudo ser resuelto con la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas?

Los obreros en paro forzoso que actualmente trabajan a cuenta de esta Corporación no les resuelve el problema los tres jornales semanales, la exigua cantidad de 15'00 pesetas semanales, no alcanzan más que para pan y no sólo de pan pueden vivir las familias obreras.

En su consecuencia, esta Federación Obrera Ciudadelana, conociendo de su deber a favor de la clase obrera, pide a esta digna Comisión Gestora acuerde colocar a cuantos obreros en paro forzoso demanden trabajo, verificando en lo sucesivo la semana completa, y que se dirija un comunicado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación dándole cuenta de la situación apurada de los obre-

ros sin trabajo cuya ayuda material es imprescindible».

El Vocal señor Anglada, apoya esta proposición, pidiendo que los obreros sin trabajo, sean colocados durante toda la semana, y pidiendo que para tratar de resolver la difícil situación en que se encuentra la Comisión Gestora por la falta de fondos para atender al paro forzoso, se dirijan instancias al Ministro de la Gobernación y al de Hacienda, solicitando una subvención de 20.000 pesetas para dicho fin, y que se autorice a la Comisión Gestora para hacer los suplementos y transferencias de crédito necesarias para atender a dicho fin.

Intervienen los demás señores Concejales para aclarar varios conceptos y se acuerda, por unanimidad, se coloquen a los obreros ya ocupados, cinco días a la semana, y se dirijan las instancias indicadas a los Ministros de la Gobernación y Hacienda.

Por el señor Alcalde se manifiesta que se ha recibido en el Ayuntamiento un Album editado por la casa Rivas, de Madrid, sobre las primeras Cortes Constituyentes, cuyo precio es de 30 pesetas. La Comisión, teniendo en cuenta el carácter artístico e histórico de dicho Album acuerda, por unanimidad, su adquisición.

PROPOSICIONES

Por el señor Anglada se indica la conveniencia de que se aumente una habitación de preferencia en el Hospital Municipal. Así se acuerda, por unanimidad.

También manifiesta que en el caso que se produzcan desperfectos en el almacén que tiene alquilado el señor Marqués Cursach, por rotura de la cañería de aguas que pasa por él, éstos sean a cargo del arrendatario.

Por el señor Alcalde se expone que siendo el almacén y la tubería propiedad del Ayuntamiento, no pueden cargarse estos perjuicios al arrendatario.

Asimismo pide que se traslade la perrera Municipal por las molestias que ocasiona en el sitio

donde está instalada. Se acuerda se realice una visita de inspección por la Comisión Gestora.

Solicita de la Alcaldía el que prohíba que los niños jueguen el dinero por las calles.

El señor Marqués pide también que se prohíba jugar a la pelota y al foot-ball por las calles de la población por las molestias que causan a los transeúntes.

Por el señor Presidente se manifiesta que dictará un Bando al efecto y dará las órdenes más enérgicas a los agentes de la Autoridad para su cumplimiento,

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitrés treinta horas, de que yo el Secretario certifico.

y Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de enero último, han sido formadas por la Junta Municipal, y se exponen al público, las tres listas por cada sección electoral de este término municipal de los electores que tienen derecho a constituir las mesas electorales con atemperancia a lo prevenido el artículo 32 de la

expresada Ley; cuyas listas permanecerán expuestas por espacio de diez días a contar del veinte del actual, en las oficinas de esta Secretaría del Juzgado Municipal, a los efectos de reclamación consignados en el mencionado artículo 34 de la Ley Electoral vigente.

Ciudadela, 20 febrero 1933

Pedro Villalonga

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS
DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 22 FEBRERO 1933

	Ptas.
Jornales en zanjas para aguas	225'00
» camino Faro Puerto	423'25
» limpieza Plaza Abastos	28'00
» limpieza pública	18'00
» Baluarte Fuente	43'55
» calles	62'50
Machaqueo a destajo	7'00
Pensión a peones retirados	72'00
Trabajos inutilizar reses	36'00
Material en varias obras	51'35
Arena para zanjas	45'00
Donativo a don José Marqués	25'00
Graificación Bolsa Trabajo	30'00
Banda música día 11 febrero	65'00
Suscripción de publicaciones	43'65
Huevos Junta Protección Infancia	5'40
Pasajes a pobres	28'55
Asistencia revisión mozos	20'00
Composturas herrería	102'60
Servidumbre recogida agua camino Cementerio	60'00

COBROS

A cuenta de arbitrios	4.029'13
Donativo del Sr. P. Menéndez para obreros sin trabajo	15'00
Donativo de familia de Olives para Hospital	500'00

Juzgado Municipal

Movimiento Demográfico

Mes de Enero de 1933

Nacimientos	21
Defunciones	7
Matrimonios	7

Ciudadela, 1 febrero de 1933

El Juez encargado del Registro

Juan Torres

EDICTO

DON PEDRO VILLALONGA LLORENS, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la ciudad de Ciudadela.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907

Comisión Gestora
DEL
AYUNTAMIENTO
DE
CIUDADELA

PRESIDENCIA

Habiendo comprobado esta Alcaldía que algunas tahonas de esta población fabrican el pan de una calidad deficiente, que en algún caso ha llegado a ser tan escandalosa que ha obligado a esta Alcaldía a la imposición de sanciones, se hace público por el presente, que el pan tanto en su calidad como en su peso, deberá elaborarse en las condiciones debidas. Que por esta Alcaldía se ordenarán las visitas de inspección necesarias, y que el pan sin las debidas condiciones será decomisado, realizándose los análisis necesarios para comprobar que no entran sustancias extrañas en su composición.

Esta Alcaldía sancionará con el máximo de multa que autoriza la Ley, las infracciones que se cometan, sin perjuicio de poner a disposición del Juez de instrucción a aquellos infractores que por su mala fe pudieran incurrir en delito contra la salud pública.

Ciudadela, a 24 de Febrero de 1933.

El Presidente,
Gabriel Coll Riera

Ayuntamiento de Ciudadela

Ordenanzas y exacciones Municipales.

Vigentes desde 1932.

Aprobadas por la Delegación de Hacienda de la Provincia en 1.º de Febrero de 1932.

ORDENANZA N.º 7

para la exacción de derechos y tasas por diversos servicios y aprovechamientos de Policía Urbana.

Art. 1.º En virtud de lo que autorizan los artículos 368 y 374 del Estatuto Municipal, se establecen gravámenes cuya nomenclatura y cuantía se detalla en la siguiente tarifa:

Por cada puerta que abra a la vía pública, 5'00 pesetas.

Por cada ventana de planta baja, que abra a la vía pública, 0'25 pesetas.

Por cada ventana de planta baja, con antepecho de hierro, que abra a la vía pública, 1'00 peseta.

Por cada murete o acera interceptada para cocheras, 25'00 pesetas.

Por cada toldo puesto en fachadas, 5'00 pesetas.

Por cada puerta de balcón, 1'00 peseta.

Por cada silla o banco que se coloque en aceras o calles por sociedades, cafés, fondas etc. 2'25 pesetas.

Por cada mesa que se coloque en aceras o calles, por las mismas, 2'50 pesetas.

Por cada rótulo, emblema, letrero o anuncio fijado en fachadas, 1'00 peseta.

Por cada metro lineal de tejado que vierta aguas pluviales a la vía pública, 0'50 pesetas.

Por cada canalón que vierta aguas pluviales a la vía pública, 15'00 pesetas.

Por cada metro lineal de fachada sin edificar, 1'00 peseta.

Motores, gasógenos y demás generadores de fuerza motriz de nueva instalación, por cada caballo, 5'00 pesetas.

Inspección anual de los instalados, por cada caballo, 1'00 peseta.

Por cada instalación o aparato para la distribución en la vía pública de bencina, gasolina y lubricantes, 40'00 pesetas.

Art. 2.º Vienen sometidos al pago de los derechos señalados las personas naturales o jurídicas propietarias de los edificios u objetos de tributación.

Art. 3.º La obligación de contribuir nace con el transcurso del día 1.º del tercer mes de cada ejercicio y los devengos de este gravamen serán por cuotas anuales no sujetas a prorrateo.

(Continuará)